

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN, EL
DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.-**

En Las Palmas de Gran Canaria y en la Sala del Consejo de Gobierno Insular de la Casa-Palacio, siendo las 10:45 horas del día **14 de noviembre de 2017**, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Excma. Corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente previamente convocada in voce, bajo la Presidencia de su titular, Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez y la asistencia de los Señores Consejeros:

Ilma. Sra. D^a. María Jesús Nebot Cabrera, D. Pedro Justo Brito, D. Carmelo Ramírez Marrero y D. Gilberto Díaz Jiménez.

No asisten excusándose el Ilmo. Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez, Ilma. Sra. D^a. Inés Jiménez Martín, D. Carlos Ruíz Moreno, D^a. Elena Máñez Rodríguez y D. Miguel Ángel Rodríguez Sosa.

Interviene como Consejero Secretario del Consejo de Gobierno Insular D. Pedro Justo Brito; asiste igualmente D. Manuel Rodríguez García, Jefe de Sección Administrativa II del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, por ausencia de la Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, D^a. Carmen Delia Morales Socorro (Decreto nº 5/17, del 27-01-2017).

Abierto el acto por la Presidencia, se entra en el examen de los siguientes asuntos que figuran en el Orden del Día:

**1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA Y URGENTE.-**

El Sr. Presidente solicita la ratificación de la declaración de carácter urgente del Consejo de Gobierno Insular, que es aprobada por unanimidad, al amparo de lo establecido en el artículo 27.2.c. del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y atendiendo a la motivación contenida en el escrito de la Jefatura de Servicio Administrativo de

Agricultura, Ganadería y Pesca y con el visto bueno del Director General de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 10 de noviembre de 2017.

2.- SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA.-

2.1. Suscripción de la Adenda II al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, el Cabildo Insular de Gran Canaria y la Asociación Insular para la Producción de Alimentos de Consumo Animal, para la realización del Plan Forrajero de Canarias.

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2016 se firma el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, el Cabildo Insular de Gran Canaria y la Asociación Insular para la Producción de Alimentos de Consumo Animal (P.A.C.A.) para ejecutar el Plan Forrajero de Canarias.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2017, advertidos errores materiales, ambas partes firman la Adenda I del Convenio a los efectos de su subsanación.

Visto que mediante Resolución nº 361 de 5 de diciembre de 2016, del Viceconsejero de Hacienda y Planificación, se accedió a conceder el abono anticipado al Cabildo de Gran Canaria de 30.000,00 euros correspondientes a la anualidad 2016 y 30.000,00 euros correspondientes a la anualidad 2017 para la realización del Plan Forrajero de Canarias.

Visto que del Convenio se establece la obligación del Cabildo Insular de Gran Canaria de realizar y justificar el pago de las actuaciones correspondientes a las anualidades 2016 y 2017 en todo caso, antes del 15 de noviembre de 2017.

Vista la solicitud de fecha 23 de octubre de 2017, firmada electrónicamente el 26 de octubre de 2017, por el Sr. Consejero de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo Insular de Gran Canaria, relativa a la ampliación del plazo establecido para realizar y justificar la anualidad 2016, ante la imposibilidad de ejecutar las actuaciones del Plan Forrajero.

Visto que el 6 de noviembre se recibe, desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, el borrador de la Segunda Adenda del Convenio firmado el 29 de diciembre, contemplando la solicitud de prórroga emitida por el Cabildo Insular de Gran Canaria.

Visto que por el Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca se ha procedido al estudio y análisis del borrador antes descrito, y a la emisión con fecha 10 de noviembre de 2017, del correspondiente informe jurídico justificativo.

Visto que no son preceptivos informes de la Asesoría Jurídica, ni de la Intervención General ni del Órgano de Contabilidad y Presupuestos de la Corporación, de conformidad con los artículos 60, 62 y 63 del Reglamento Orgánico de Gobierno de Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, que regulan estos extremos.

Considerando el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se regula la ampliación de los plazos establecidos.

Considerando las disposiciones establecidas en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se regulan los Convenios, y en concreto el artículo 49 de la citada ley, donde se hace referencia al procedimiento de modificación de los mismos; así como el artículo 123 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Considerando las atribuciones en cuanto a la suscripción de convenios establecidas en el artículo 29.1.k, de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, así como el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Considerando el punto Segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular celebrado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 10 de octubre de 2016, por el que se aprobaba el Convenio de Colaboración para la realización del Plan Forrajero de Canarias, y en el que se autorizaba al Presidente de la Corporación para *“la suscripción, en su caso, de las Adendas al presente Convenio, especialmente las referidas a las prórrogas de su vigencia, siempre que las mismas no supongan la alteración de los fines y objetivos ni la asunción de compromisos económicos por parte del Cabildo de Gran Canaria”*.

Considerando el artículo 25.3 letra m), del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en cuanto a la competencia del Consejo de Gobierno Insular para aprobar los convenios de colaboración con la Administración General del Estado y/o con las Administraciones Territoriales Canarias.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la **Segunda Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Gran Canaria y la Asociación Insular para la Producción de Alimentos de Consumo Animal, para la realización del Plan Forrajero de Canarias.**

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y ordenar su publicación en los términos exigidos por la normativa en materia de transparencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 10:50 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Consejero Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO SECRETARIO

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: Pedro Justo Brito